



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2018-MPMC-J/A**

Juanjui, 25 de septiembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI**



**VISTO;** el Oficio N° 1126-2018-GRSM/SG, de fecha 20 de agosto de 2018, Informe N° 120-GDS-MPMC-J, de fecha 04 de setiembre de 2018, Opinión Legal N° 345-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018, Informe N° 041-GM/MPMC-J, de fecha 19 de setiembre de 2018, y el Memorando N° 158-2018-MPMC/Alc, de fecha 19 de setiembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Oficio N° 1126-2018-GRSM/SG, de fecha 20 de agosto de 2018, la secretaría del Gobierno Regional, remite en copia fedateada la Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2018-GRSM/GR, de fecha 17 de agosto de 2018, con la cual se declara como prioridad pública regional, la lucha contra la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años y la anemia en menores de 36 meses, asimismo resuelve conformar el equipo técnico para la lucha contra la desnutrición y la anemia, el cual estará integrado por un representante titular y un representante alterno; para su implementación.



Que, mediante Informe N° 120-GDS-MPMC-J, de fecha 04 de setiembre de 2018, la Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social señorita Fany Anaceli Herrera Olano, comunica a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo del despacho de alcaldía para la designación de un representante alterno para conformar el equipo técnico interinstitucional para la lucha contra la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años y la anemia en menores de 36 meses.

Que, mediante Informe N° 041-GM/MPMC-J, de fecha 19 de setiembre de 2018, el Gerente Municipal CPC José Ulises Saavedra Gómez, propone la designación de la señorita Fany Anaceli Herrera Olano, como representante alterno para conformar el equipo técnico interinstitucional para la lucha contra la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años y la anemia en menores de 36 meses.



Que, mediante Memorando del Visto, el señor Alcalde acepta la propuesta de la gerencia municipal, y dispone al secretario general emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 345-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión procedente para la conformación del equipo técnico interinstitucional para la lucha contra la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años y la anemia en menores de 36 meses.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a la señorita **FANY ANACELI HERRERA OLANO**-Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social, como representante alterno para conformar el equipo técnico interinstitucional para la lucha contra la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años y la anemia en menores de 36 meses.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la profesional designada, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Jefaturas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí, Región San Martín Perú  
  
Joao Perez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

